



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2023- MDMM

Mariano Melgar, 08 MAR 2023

VISTO:

Carta N°21-2023-RGSM-MM/C.COSUR de la Constructora COSUR EIRL de fecha 01 de febrero de 2023; Carta N°005-2023-MASP-RVBVSM-SUP de la Supervisión de fecha 05 de febrero de 2023; Informe Técnico N° 083-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de fecha 23 de febrero de 2023 de la (e) de la División de Obras Públicas; Informe N°154-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°074-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante contrato N° 046-2022-MDMM de 29 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato para la ejecución de la obra IOARR "RENOVACION DE VEREDA Y BERMA; CONSTRUCCION DE VEREDA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DETERMINADAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA C, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2500087.

Que, mediante Carta N°21-2023-RGSM-MM/C.COSUR de la Constructora COSUR EIRL de fecha 01 de febrero de 2023, remite el Programa de Ejecución de Obra y calendarios de avance de obra valorizado y de adquisición de materiales e insumos actualizados, de la Obra: IOARR "RENOVACION DE VEREDA Y BERMA; CONSTRUCCION DE VEREDA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DETERMINADAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA C, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2500087.

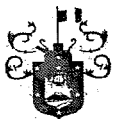
Que, mediante Carta N°005-2023-MASP-RVBVSM-SUP de la Supervisión de fecha 05 de febrero de 2023, hace la presentación de la verificación y aprobación de los calendarios valorizados y programación de la obra.

Que, mediante el Informe N°083-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la (e) de la División de Obras Públicas, indica que habiéndose cumplido con presentar la documentación requerida conforme a las consideraciones expuestas se encuentra conforme con el mismo.

Que, con Informe N°154-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye OTORGANDO la conformidad para la aprobación del Cronograma y Calendario.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece requisitos adicionales para la Obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos (...)

- b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2023- MDMM

actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. (...)

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritadas la Carta N° 005-2023-MASP-RVBVSM-SUP de la Supervisión, el Informe N°083-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la (e) División de Obras Públicas, indicando que habiéndose cumplido con presentar la documentación requerida conforme a las consideraciones expuestas, se aprueba el cronograma y calendario actualizado de obra e Informe N° 154-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que señalan la conformidad de la aprobación la programación de obra, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de la obra por lo que debe estimarse procedente.

Que, mediante Dictamen Legal N°074-2023-GAJ/MDMM, Gerencia de Asesoría, es de la opinión que, se apruebe el programa de ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos de Utilización de Equipos, de la Obra IOARR "RENOVACION DE VEREDA Y BERMA; CONSTRUCCION DE VEREDA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DETERMINADAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA C, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2500087.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDMM, Dictamen Legal N°074-2023-GAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos de Utilización de Equipos, de la Obra IOARR "RENOVACION DE VEREDA Y BERMA; CONSTRUCCION DE VEREDA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DETERMINADAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA C, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2500087; conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proceder conforme a sus competencias, en cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos de Utilización de Equipos de la Obra IOARR "RENOVACION DE VEREDA Y BERMA; CONSTRUCCION DE VEREDA Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DETERMINADAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

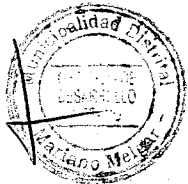
## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2023- MDMM**

GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA C, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; con Código Único de Inversiones 2500087; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proceda a la notificación de la Empresa Contratista y del Supervisor de Obra.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abog. Miguel Angel Pineda Avala  
Gerente Municipal

MAPA/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo